

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 90/1986

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que siendo atendibles los requerimientos expuestos por distintos Magistrados de la IIa. Circunscripción Judicial, se estima conveniente introducir modificaciones en el personal que permanecerá de turno durante el receso judicial de julio del corriente año.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Ampliar la Acordada n° 73/86, disponiendo que en la ciudad de General Roca permanecerán de turno, además de lo ya establecido: UN (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, UN (1) empleado del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial y UN (1) empleado de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

2º) Respecto a la Cámara del Trabajo de Cipolletti y de conformidad a lo dispuesto por el art. 3º de la Ley 1898, atenderán las necesidades que se presenten durante el período de ferias los letrados de la lista de conjueces aprobada por Resolución n° 164 de fecha 27/12/85, según el orden de mérito allí establecido y que es el siguiente:

1º) MENESES Julio R.

2º) MÉNDEZ Ovidio

3º) BROSSARD Alberto

4º) LÓPEZ MARQUET Rodolfo

5º) RIMMELE Antonio J.

6º) POZO Alfredo Daniel

7º) KOHON Carlos Enrique

8º) HIDALGO Norberto

9º) GUTIÉRREZ Alberto

10º) PALANZA Beatriz

Permanecerá de turno, además, el Secretario o el Oficial Superior de 2da. o el Jefe de Despacho del mencionado Organismo.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

PEARSON - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.